

ANDREA ALEJANDRA CISTERNAS SAAVEDRA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA				
		N ° 213				
RUT [REDACTED] GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, PODOLOGA CLINICA [REDACTED]						
Fecha: 04 de Agosto de 2025						
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 767, CON CON		Rut: 73.568.600-3				
Por atención profesional: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ATENCION PODOLOGIA MES DE JULIO 2025, TOTAL PACIENTES ATENDIDOS 7</td> <td style="text-align: right;">70.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"> Total Honorarios: \$: 70.000 14.5 % Impo. Retenido: 10.150 Total: 59.850 </td> </tr> </table>			ATENCION PODOLOGIA MES DE JULIO 2025, TOTAL PACIENTES ATENDIDOS 7	70.000	Total Honorarios: \$: 70.000 14.5 % Impo. Retenido: 10.150 Total: 59.850	
ATENCION PODOLOGIA MES DE JULIO 2025, TOTAL PACIENTES ATENDIDOS 7	70.000					
Total Honorarios: \$: 70.000 14.5 % Impo. Retenido: 10.150 Total: 59.850						
Fecha / Hora Emisión: 04/08/2025 08:51  15489517002130CB43DE Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl						
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>						
<small>202508040851</small>						

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2025 08:51



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRE: ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA

R.U.T.:

HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
	CONVENIO	NO

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCIONES PODOLOGICAS A PACIENTES DIABETICOS POR PROGRAMA CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A.	185
INICIO	01-01-2025
TERMINO	31-12-2025
HORAS	
	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

51

OBSERVACIONES

VALOR PO

VALOR PU

VALOR

MENSUAL (según contrato)

5

100

MES

JULIO

DIAS TRAB

BAB

HORAS TOTALES

1

VALOR BOLETA

\$70.000

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL



• 100% 電子商務 • 100% 人本化

V'B DESAM

1



□ I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCÓN

CERTIFICADO N° 492

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Andrea Cisternas Saavedra identificado con el RUT [REDACTED] realiza atenciones de podología a pacientes diabéticos por programa cardiovascular desde enero hasta Diciembre 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

 Dayna Figueroa U.
Rut: [REDACTED]
Nutricionista

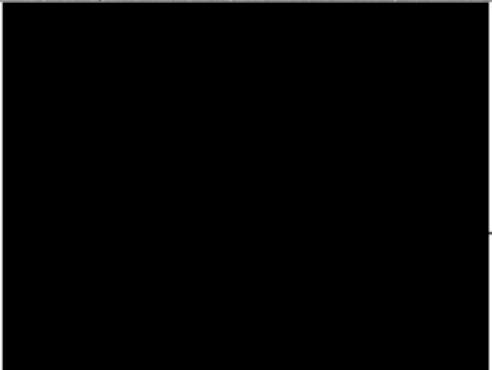
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Informe de actividades Honorarios

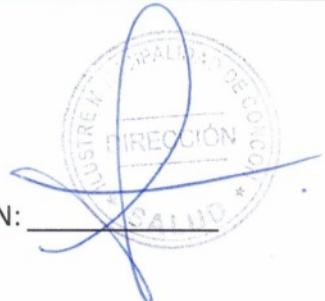
NOMBRE	Andrea Cisternas Saavedra
RUT	[REDACTED]
Mes	JULIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	Presupuesto
HORAS SEMANALES	9 Hrs
HORARIO	17.00 a 20.00

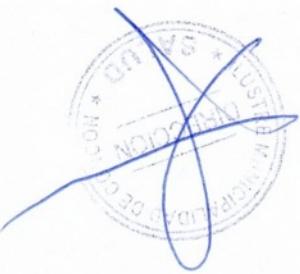
Día o Semana	Actividades
MARTES 15-07	Atencion y educacion a pacientes con DM. 3 pacientes atendidos
Día o Semana	Actividades
MARTES 22-07	Atencion y educacion a pacientes con DM. 3 pacientes atendidos
Día o Semana	Actividades
Martes 29-07	Atencion y educacion a pacientes con DM. 1pacientes atendidos

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:




Agenda del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025

Nro	Hora	Estado	Profesional	Prestación	Paciente	Documento	Tipo Doc.
FECHA: 15/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN							
1	17:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	SANDRA ISABEL JIL HIDALGO	R.U.N.	
1	17:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	LEONOR DEL CARMEN ROMERO ALEGRIA	R.U.N.	
1	18:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	MARIO EGUILIGUREN BARRAZA	R.U.N.	
FECHA: 22/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN							
1	17:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	JULIETA CEA CORVALAN	R.U.N.	
1	18:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	ESTER VERDEJO MORAGA	R.U.N.	
1	19:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	GERARDO SALAZAR NAVARRO	R.U.N.	
FECHA: 29/07/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN							
1	17:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	MARCO CONTRERAS BUSTOS	R.U.N.	

124
20 ENE 2023

185

CONCON.

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa ROL N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON				

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, _____ Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA, de Nacionalidad _____ Estado Civil _____ de Profesión Podólogo, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.